

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

---

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:.

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ

SR. D. DAVID VIECENTE BENÍTEZ GIL

SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA

SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA

SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO

SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ

SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO

SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ

SRA, DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SRA. DÑA. FASUTINA RODRÍGUEZ CHAVES.

EXCUSA SU ASISTENCIA: SRA. DÑA. FASUTINA RODRÍGUEZ CHAVEZ POR  
MOTIVOS PROFESIONALES.

---

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20 horas, del día 2 de mayo de 2018, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

Antes de comenzar a tratarse el primer punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde, en nombre de todos los miembros de la Corporación, le dio el más sentido pésame al Sr. Concejal D. Francisco José Gómez Ramírez por el fallecimiento reciente de su padre.

**1°.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior: sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de dos mil dieciocho, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

**2°.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2017.**

Se somete al Pleno para su examen y comprobación la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2017, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de económico de 2017, tal y como ha sido presentada**

**3°.- Aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2017.**

Se somete al Pleno para su examen y comprobación el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2017, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos, correspondiente al ejercicio de económica de 2017, tal y como ha sido presentado.**

**4°.- Acordar la aprobación inicial de la Modificación Puntual n° 1/2018, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistentes en admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico.**

Se dio cuenta de del expediente de Modificación Puntual número 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, **consistentes en admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico**, y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Atendiendo que las previsiones que se contienen en la Documentación se pueden incorporar en las NN.SS. vigentes en esta localidad. Siendo favorable los informes técnico y jurídico y el dictamen de la Comisión Informativa de Obra, Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen-, que representan la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Aprobar inicialmente** la Modificación Puntual número 1/2018, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, redactada, a instancia del Ayuntamiento de La Zarza, por el Equipo Redactor de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, **consistentes en admisión de retranqueo de la edificación en determinadas calles situadas en la Zona I Residencial Casco Histórico**

**Segundo.-** Abrir un trámite de información pública, **por el período de un mes**, a efectos urbanísticos, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza y dar audiencia a los interesados por el mismo período, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer alegaciones.

**5º.- Adoptar acuerdo sobre las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación provisional, de fecha de 5 de marzo de 2018, y aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.**

Se dio cuenta de la única alegación presentada al acuerdo provisional de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de La Zarza, que literalmente transcrita dice:

“Visto el anuncio nº 986/2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de 8 de marzo de 2018, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza sobre

tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de La Zarza, actualmente vigente, cuyo texto íntegro junto con el cuadro de sanciones fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 30 de junio de 2008, en el que se recoge la modificación que se hace de su artículo a 27.6, quedando redactado de la siguiente forma:

El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la Autoridad Municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del término municipal.

Los Agentes que suscriben hacen la siguiente alegación:

Proponer al Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, que se sustituya “término municipal por casco urbano”

En consecuencia, el artículo 27.6, quedaría redactada de la siguiente forma:

El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la Autoridad Municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del casco urbano.”

La Comisión Informativa, presta su conformidad a la alegación presentada, y propone al Pleno que acuerde estimarla. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza y que el artículo 27.6, de la misma, quede redactado de la siguiente forma: “El estacionamiento en la vía o espacios públicos de autobuses, camiones de más de 3.500 Kgrs., tractocamiones, autocaravanas, caravanas carriolas, remolques y semirremolques enganchados o no a vehículos a motor, sólo podrá realizarse en las zonas habitadas expresamente para ellos por la Autoridad Municipal. Fuera de dichas zonas o, en defecto de las mismas, queda prohibido el estacionamiento de dichos vehículos en todos los espacios y vías públicas del casco urbano.”**

**6º.- Acordar la cesión gratuita de terrenos a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción de viviendas de protección oficial.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Expediente tramitado al respecto para la cesión gratuita de las Fincas Urbanas P1 a P16, sitas en la Unidad de Actuación nº 13 de la Normas

Subsidiarias de La Zarza, con una superficie de 1.413,76 m<sup>2</sup>, de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bien patrimonial para destinarlo a la construcción de Viviendas de Protección Oficial, y conforme, por contener todos los documentos a que se refiere, con el artículo 110 del Reglamento de Bienes.

Atendiendo a la redacción del artículo 79.2 del TRRL y 109 y ss. del Reglamento de Bienes, habiendo informado el Secretario, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico y después de deliberar entre sí, **el Pleno**, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo componen, que representan la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, **ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

Primero.- La cesión gratuita, a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de las Fincas Urbanas P1 a P16, sitas en la Unidad de Actuación nº 13 de la Normas Subsidiarias de La Zarza, con una superficie de 1.413,76 m<sup>2</sup>, de propiedad municipal, con la calificación jurídica de bien patrimonial. La Cesión tendrá el carácter de indefinida en tanto en cuanto los terrenos cedidos sigan destinados a construcción de viviendas protegidas, y tendrá como finalidad la promoción y construcción, por si o a través de sociedad pública participada, de viviendas en régimen de protección oficial. Si en el plazo de cinco años, desde la fecha de formalización de la cesión, los terrenos se no hubieran destinados al fin para los que se ceden revertirán de nuevo al Ayuntamiento de La Zarza.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento. Los particulares podrán alegar aquello que estime oportuno. En caso contrario el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se notifique al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga asignada la competencia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que gestione y firme cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecutoriedad y eficacia del presente acuerdo.

**7.- Adoptar acuerdo sobre la revisión de tarifa de la Piscina Municipal, a propuesta del concesionario del servicio.**

Se dio cuenta de la propuesta de la concesionaria de la Piscina Municipal sobre los precios de las entradas y bonos que han de regir a partir de la temporada de 2018 y hasta su nueva revisión. Los precios de las Piscina no han tenido variación desde el año 2013. Para la actualización de los precios se ha tenido en cuenta el IPC de los últimos cuatro años, y la subida de precio de los productos de tratamiento del agua y de suministro de energía eléctrica. Los precios que se proponen son:

ADULTOS: ENTRADAS, vísperas y festivos, 2,20 €; días laborales, 1.50 €  
MENORES DE 14 AÑOS: ENTRADAS, vísperas y festivos 1.50 €; días laborales, 1.30 €.

ADULTOS: BONOS DE 30 BAÑOS, 39,00 €

MENORES DE 14 AÑOS: BONO DE 30 BAÑOS, 25,50 €

ADULTOS: BONO DE UN MES NATURAL, 21,20 €

MENORES DE 14 AÑOS: BONO DE UN MES NATURAL, 18,00 €

ADULTOS: BONO POR TEMPORADA, 45,00 €

MENORES DE 14 AÑOS: BONO POR TEMPORADA, 36,50 €

MATRIMONIO SIN HIJOS: BONO POR UN MES NATURAL, 36,50 €.

MATRIMONIO CON UN HIJO: BONO POR UN MES NATURAL, 49,50 €.

MATRIMONIO CON DOS HIJOS: BONO POR UN MES NATURAL 60,00 €

MATRIMONIO SIN HIJOS: BONO POR TEMPORADA, 69,00€

MATRIMONIO CON UN HIJO: BONO POR TEMPORADA, 79,00€

MATRIMONIO CON DOS HIJOS: BONO POR TEMPORADA, 88,50 €.

FAMILIA NUMEROSA; BONO POR TEMPORADA, 90,00 €

ADULTO CON UN HIJO: BONO POR TEMPORADA, 64,50 €

ADULTO CON DOS HIJOS O MÁS: BONO POR TEMPORADA, 75,00 €.

**ACLARACIÓN: LAS ENTRADAS SERÁN VÁLIDAS DURANTE TODO EL DÍA.**

**Sometida la propuesta de revisión de precios hecha por la concesionario de la Piscina Municipal de La Zarza, la misma fue aprobada por nueve votos a favor y una abstención –la del Sr. Concejal del Grupo Popular D. Juan José Romero Romero–.**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y veinticinco minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº

. EL ALCALDE.